



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE AGUACHICA

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT 892.300.445-8

CONVOCATORIA PÚBLICA  
No. CP 35-2026

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPRESORES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**Aguachica - Cesar**

**AGOSTO 2026**



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 35-2026

EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPRESORES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las personas naturales o jurídicas, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                 | FECHA                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aviso de convocatoria Pública                                                                                                                                             | 04/08/2026                                                                                                                          |
| Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.                                                                                                       | 04/08/2026                                                                                                                          |
| Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.                                                                                                 | 05/08/2026                                                                                                                          |
| Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.                                                                                                       | 06/08/2026                                                                                                                          |
| Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.                                                                                                                        | 10/08/2026 hasta las 4:00 p.m.                                                                                                      |
| Evaluación de las propuestas.                                                                                                                                             | 11/08/2026                                                                                                                          |
| Publicación del informe de Evaluación.                                                                                                                                    | 11/08/2026                                                                                                                          |
| Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.                                                                                                 | 12/08/2026                                                                                                                          |
| Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación y/o Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado. | 13/08/2026                                                                                                                          |
| Suscripción del contrato.                                                                                                                                                 | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.                                                   |
| Presentación de Pólizas contractuales.                                                                                                                                    | Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.                                                  |
| Acta de Inicio del contrato.                                                                                                                                              | Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal. |

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

El Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asumirá como principios básicos la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, la Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la Equidad, entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

El Acuerdo 017-2014, en su artículo 7, establece que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica – administrativas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.**, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

Es deber constitucional y legal del ejecutivo cumplir con el principio fundamental de nuestro estado social de derecho, implementando acciones que redunden en la buena prestación del servicio público de la salud para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables que requieren el servicio.

**EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, es una Empresa Social del Estado, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública Departamental en el nivel descentralizado por servicio, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, calidades jurídicas que les confiere identidad propia.

Es deber del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., como IPS de mediana complejidad, que presta sus servicios a un amplio sector de la región sur de los Departamentos del Cesar y Bolívar, ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda en forma oportuna, efectiva y suficiente, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

EL HOSPITAL debe mantener sus servicios asistenciales y garantizar a los usuarios los elementos que se demanden para la atención en salud que presta, por lo que se requiere además del recurso humano y la tecnología adecuada para este nivel de atención, la adquisición de insumos indispensables para una óptima prestación de los servicios y la integralidad de la atención en los mismos.

Que el Hospital se encuentra ubicado en el municipio de Aguachica, departamento del Cesar, región que presenta condiciones climáticas extremas, con temperaturas ambientales que habitualmente oscilan entre los **37°C y 40°C**, generando una elevada carga térmica sobre las instalaciones hospitalarias y exigiendo un funcionamiento permanente y eficiente del sistema de aire acondicionado integrado para garantizar ambientes adecuados para la atención en salud.

Que el sistema de aire acondicionado integrado constituye una infraestructura esencial para el funcionamiento de la institución, al permitir mantener condiciones de temperatura y humedad apropiadas en las diferentes áreas del Hospital, favoreciendo el bienestar de los pacientes, acompañantes, personal asistencial y administrativo, así como la adecuada conservación de medicamentos, insumos hospitalarios, equipos biomédicos y demás elementos sensibles a las altas temperaturas.

Como resultado de la evaluación técnica realizada por el área competente, se evidenció que dos de los compresores que integran el sistema central de climatización presentan un alto grado de desgaste por su uso continuo y por las exigencias propias de las condiciones ambientales del municipio, situación que disminuye la capacidad de refrigeración, incrementa el consumo energético, genera fallas recurrentes y compromete la eficiencia del sistema de aire acondicionado.

Los compresores constituyen el componente principal del ciclo de refrigeración del sistema de aire acondicionado, razón por la cual su adecuado funcionamiento resulta indispensable para garantizar el rendimiento del sistema central de climatización. En consecuencia, su reemplazo representa una medida técnica necesaria para restablecer la capacidad operativa del sistema, optimizar su desempeño y prolongar la vida útil de los demás componentes que lo integran.

Que la simple adquisición de los equipos no satisface la necesidad institucional, toda vez que resulta indispensable que los nuevos compresores sean instalados por personal técnicamente calificado, incluyendo el desmontaje de los equipos existentes, la instalación de los nuevos compresores, la ejecución de las adecuaciones técnicas requeridas, las pruebas de hermeticidad, vacío, carga de refrigerante, calibración, puesta en funcionamiento y verificación integral del sistema, garantizando que la solución contratada entre en operación bajo las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones requeridas por la entidad.

Que igualmente resulta necesario que el contratista otorgue garantía sobre los equipos suministrados y sobre la instalación realizada, con el fin de asegurar la calidad de los bienes adquiridos, respaldar el correcto funcionamiento del sistema y proteger los recursos públicos invertidos, garantizando la atención oportuna de cualquier falla atribuible a defectos de fabricación, instalación o puesta en funcionamiento durante el período de garantía.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

Que la no ejecución de esta contratación incrementaría significativamente el riesgo de interrupciones parciales o totales del sistema de aire acondicionado integrado, afectando las condiciones ambientales necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud, el funcionamiento de los equipos biomédicos, la conservación de medicamentos e insumos y el bienestar de pacientes, usuarios y servidores de la institución, además de generar mayores costos por mantenimientos correctivos y reparaciones de emergencia.

Que la inversión en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos compresores permitirá optimizar el rendimiento del sistema central de aire acondicionado, mejorar la eficiencia energética de la institución, reducir la frecuencia de fallas, disminuir los costos de mantenimiento correctivo y garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en condiciones de confort, seguridad y calidad, especialmente frente a las altas temperaturas que caracterizan el municipio de Aguachica, Cesar.

Que, en consecuencia, existe la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPRESORES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, con el propósito de optimizar el rendimiento del sistema de climatización institucional, garantizar su operación continua y eficiente, preservar las condiciones ambientales requeridas para la prestación de los servicios de salud y asegurar la protección de la infraestructura hospitalaria y de los bienes institucionales, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación de la Entidad.

### 2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y la Ley permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone la Constitución Política y la Ley

Para efectos del control social se invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación de la **ESE**.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial "**LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**" a través de la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)

### 3. OBJETO:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPRESORES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el presente contrato se liquidará sobre los suministros efectivamente realizados, según los requerimientos y condiciones definidos en el Anexo No. 03.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. ha dispuesto un presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MTCE (\$191.128.624)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

### 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2026 según certificado presupuestal No. 708 del 17 de julio de 2026, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargada del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE** así:

| CODIGO          | NOMBRE                     | VALOR         |
|-----------------|----------------------------|---------------|
| 2.4.5.02.08.002 | MANTENIMIENTO HOSPITALARIO | \$191.128.624 |

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios por un término **UN (01) MES**, termino dentro del cual debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, previo cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Aprobación de las garantías exigidas.
2. Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental.
3. Expedición del respectivo registro presupuestal.
4. Suscripción del Acta de Inicio.

### 7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido.

En todo caso no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial, en caso contrario la propuesta será rechazada.

**EL HOSPITAL** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública.

### 8. FORMA DE PAGO:

**EL HOSPITAL** pagará el valor del contrato de conformidad con las Facturas presentadas, de acuerdo con los suministros solicitados y efectivamente realizados a las tarifas pactadas para la obtención del monto total a cancelar conforme a la propuesta presentada y establecidas en el **ANEXO 3**. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** que equivale al **CUARENTA 40%** por ciento del valor total del contrato, por concepto de anticipo, el cual será cancelado a la suscripción del acta de inicio, previa radicación por parte del **CONTRATISTA** de la cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con los siguientes documentos: **1)** Copia del contrato **2)** Constancia o Certificación expedida por el contador o revisor fiscal del **CONTRATISTA**, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional por el respectivo periodo, anexando cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador. **3)** Copia del CDP **4)** Copia del C.R.P, **5)** Copia de cédula de ciudadanía del representante legal, **6)** Copia del RUT actualizado; **7)** Copia de las pólizas requeridas, **8)** Copia de la Resolución de Aprobación de la Póliza, **9)** Certificación Bancaria. **10)** Copia del acta de inicio. y **UN (1) PAGO**, equivalente al 100% del valor del contrato, previa amortización total del anticipo una vez el supervisor certifique el cumplimiento del suministro objeto del contrato. Para este desembolso el contratista deberá aportar los siguientes documentos: **1)** factura de la totalidad de equipos suministrados efectivamente suministrados del proceso contratado. **2)** certificación expedida por el encargado del área de mantenimiento de la Entidad, en la que conste que se



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

realizó la instalación de los dos (2) compresores y de todos los accesorios, materiales y elementos contemplados en el anexo técnico del contrato, así como la ejecución de las pruebas correspondientes, la puesta en funcionamiento del sistema y la verificación de su correcta operación. **4)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. **5)** Constancia o Certificación expedida por el contador o revisor fiscal del CONTRATISTA, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional por el respectivo periodo, anexando cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador. **6)** Copia del acta de inicio **7)** orden de compra **8)** comprobante de entrada a almacén **PARÁGRAFO PRIMERO:** Copia de la cuenta de cobro junto con los documentos a los que hace referencia los numerales 1, 2), y 3), deberá ser entregada en la Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo **PARÁGRAFO PRIMERO:** Copia de la cuenta de cobro y/o factura junto con los documentos a los que hace referencia los numerales 1), 2), 3), 4) y 5) deberá ser **entregada en la Oficina de Contratación** para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por el **CONTRATISTA** en los porcentajes que le correspondan y conforme a su objeto social, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **HOSPITAL** verificará a través del supervisor las actividades reportadas en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por la sociedad **CONTRATISTA** en los porcentajes que le correspondan y conforme a su objeto social, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades.

Copia de los documentos a los que hace referencia los numerales **1), 2) y 3)** deberán ser **entregados en la Oficina de Contratación** para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo.

La información relacionada con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral será verificada por la responsable de la oficina de gestión humana del Hospital, quien expedirá la certificación correspondiente. Este soporte hace parte de la verificación de cumplimiento que debe ser efectuada por el Supervisor del Contrato.

El acta de verificación de cumplimiento del contrato, deberá especificar el valor del suministro

**EL HOSPITAL** verificará a través del supervisor los suministros realizados en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual a pagar.

Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por el contratista, en los porcentajes que le correspondan y conforme a lo establecido en su reglamento, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva.

El pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos del **HOSPITAL** utilizados para la ejecución de los procesos asistenciales contratados.

### 9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adoptado por la Junta Directiva mediante el Resolución 019 de 2025, y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 172 de 2025 y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993.

## TÉRMINOS DE CONDICIONES

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contratista se compromete a prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios objeto de la presente Convocatoria, en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E.**, ubicado en la Calle 5 No 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 03.

## 11. SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de SSG-ST de todo el personal que trabaja para él. Para lo cual deberá efectuar las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todos los trabajadores deben tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

## 12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, **ICBF y SENA**, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Debiéndose realizar la contratación con personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Para la presentación de propuesta por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito anteriormente señalado.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

### 13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el **HOSPITAL**.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.





## TÉRMINOS DE CONDICIONES

El oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. La póliza en mención debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y debe estar firmada por el Representante Legal de la Empresa.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta. Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del **HOSPITAL**, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, **EL HOSPITAL** procederá al archivo de la propuesta original.

### 14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, las sociedades, consorcios y uniones temporales legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio de su domicilio, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

### 15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

#### 15.1 REQUISITOS JURÍDICOS: PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el Anexo No. 01.
2. Certificado original de registro mercantil, donde se acredite estar inscrito en la cámara de comercio con una antelación mínima de un (01) año, aportando el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
3. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
5. Presentar el Formato de hoja de vida (persona natural o jurídica según aplique para el proponente) debidamente diligenciado.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
9. Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
10. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

11. Fotocopia del RUT actualizado. La fecha de expedición del RUT no debe ser mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
12. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02.
13. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 03
14. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.
15. Diligenciar el compromiso anticorrupción, conforme al anexo No 04.
16. Certificación de cuenta bancaria.

### 15.2 PERSONAS JURÍDICAS: Además de cumplir con los requisitos exigidos para las Personas Naturales, se requiere:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se acredite estar inscrito en la Cámara de Comercio con una antelación mínima de un (01) año, así mismo, debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta Convocatoria Pública, aportando certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
2. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
4. Certificado del Contador o Revisor Fiscal cuando haya lugar y el Representante Legal de la Empresa, en donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar; de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

- Estados financieros básicos a diciembre 31 de 2025, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
  - ❖ Balance general discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
  - ❖ Estado de resultados.
  - ❖ Notas a los estados financieros.
  - ❖ Copia de la declaración de renta presentada en la vigencia **2024** y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad **PROPONENTE**.
  - ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
  - ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
  - ❖ Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

**Nota:** Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, considerando que no se está frente a los casos señalados en dicha norma, no podrán participar en este proceso de contratación directa las empresas de servicios temporales; igualmente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1100 de 1992 Artículo 23, se prohíbe a las empresas asociativas de trabajo ejercer funciones de intermediación o de empleador, tampoco dichas empresas podrán participar en la contratación de que tratan estos términos de condiciones, en consecuencia, las empresas de servicios temporales y las asociativas de trabajo tampoco podrán participar como integrantes de consorcios o uniones temporales

**16. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:** El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las siguientes condiciones mínimas:

- Fichas técnicas originales de todos los equipos suministrados.
- Certificados de garantía del fabricante.
- Certificado de originalidad de los equipos.

**NOTA:** Los ítems deberán ser cotizados en valores unitarios de acuerdo al Anexo No. 03. Estos valores aplicaran durante toda la vigencia del contrato.

**17. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar todos los equipos, materiales, accesorios, repuestos e insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y en la oferta presentada.
2. Suministrar equipos completamente nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo, reconstrucción o remanufactura.
3. Instalar dos (2) compresores Scroll marca Bitzer, los ventiladores axiales, la válvula de expansión electrónica, contactores, monitor de voltaje y los demás componentes previstos en el anexo técnico, garantizando su compatibilidad con el sistema de aire acondicionado integrado del Hospital.
4. Suministrar e instalar todos los accesorios, tuberías, uniones, codos, reducciones, soldaduras, materiales eléctricos, elementos de fijación y demás componentes necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados, siempre que resulten indispensables para el adecuado funcionamiento del sistema.
5. Ejecutar el desmontaje de los equipos y componentes que deban ser reemplazados, realizando la disposición de los residuos de conformidad con la normatividad ambiental aplicable y entregando a la Entidad los elementos retirados que esta determine conservar.
6. Realizar la limpieza integral del sistema de refrigeración, el cambio de filtros secadores, aplicación de vacío, carga del refrigerante correspondiente, suministro del aceite requerido y todas las actividades técnicas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
7. Ejecutar todas las conexiones eléctricas, mecánicas y de refrigeración requeridas, observando las especificaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables.
8. Efectuar las pruebas de hermeticidad, vacío, presiones de trabajo, consumo eléctrico, amperaje, voltaje, temperatura, funcionamiento de ventiladores, operación de compresores y demás pruebas técnicas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del sistema.
9. Realizar la puesta en funcionamiento integral del sistema de aire acondicionado y entregar la totalidad de los equipos instalados en perfectas condiciones de operación.
10. Garantizar que los equipos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por los fabricantes y sean compatibles con el sistema de climatización existente en la Entidad.
11. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas originales de los equipos suministrados, incluyendo compresores, ventiladores, válvulas, contactores, monitor de voltaje, refrigerante y demás componentes principales.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

12. Entregar los manuales de instalación, operación y mantenimiento de los equipos suministrados, preferiblemente en idioma español.
13. Aportar los certificados de garantía del fabricante y otorgar garantía sobre la instalación realizada por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final y puesta en funcionamiento.
14. Presentar certificación donde conste que los equipos suministrados son originales, nuevos y cumplen con las especificaciones del fabricante.
15. Identificar plenamente los equipos instalados mediante el registro de marca, modelo, referencia, capacidad y número de serie, entregando dicha información al supervisor del contrato.
16. Capacitar al personal designado por el Hospital sobre la operación básica del sistema, recomendaciones de uso y mantenimiento preventivo de los equipos instalados.
17. Entregar un informe técnico final que contenga como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas, resultados de las pruebas realizadas, parámetros de operación, registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención y relación de los equipos instalados.
18. Corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier falla, defecto o anomalía atribuible a la calidad de los equipos suministrados o a la instalación realizada que se presente durante el término de la garantía, sin generar costos adicionales para la Entidad.
19. Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y ejecutar oportunamente las observaciones o ajustes que resulten necesarios para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
20. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que el personal asignado cuente con los elementos de protección personal, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales para desarrollar las actividades objeto del contrato.
21. Responder por los daños que, con ocasión de la ejecución del contrato, puedan ocasionarse a la infraestructura, equipos, redes eléctricas, tuberías, bienes o instalaciones del Hospital, obligándose a su reparación o reposición inmediata sin costo adicional para la Entidad.
22. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, garantizando la continuidad de los servicios hospitalarios y coordinando las intervenciones con el supervisor y el área de mantenimiento para minimizar afectaciones en la prestación de los servicios de salud.
23. Suscribir conjuntamente con el supervisor y el responsable del área de mantenimiento el acta de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, como requisito para el recibo final del objeto contractual.

### 18. PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista acupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

El proponente debe programar las reuniones con el personal, capacitaciones y otras actividades que demanden tiempo de sus operarios en horarios diferentes a los programados laboralmente o cubrir estas faltas temporales; así mismo deberá asegurar el cubrimiento de incapacidades, licencias y vacaciones con personal de reemplazo, en ningún caso se aceptará el cubrimiento de vacancias temporales con el mismo personal asignado.

### 19. CONSULTA DE LOS REQUISITOS:



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: [www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co](http://www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co) así:

**APERTURA:** 04 DE AGOSTO DE 2026  
**CIERRE:** 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 4:00 PM.

### 19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la Ventanilla Única de Correspondencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública. El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:

1. La propuesta deberá incluir un **ÍNDICE** en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.
2. Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
3. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal 15.
4. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
5. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
6. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
7. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Ventanilla Única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la Carrera 31 No. 4ª 36, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.
8. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 35-2026

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

#### OBJETO:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPRESORES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE**

\_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN, TELÉFONO**

\_\_\_\_\_  
**CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE**



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

9. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada.

### 20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Presentarse en el formato establecido en el Anexo 03.
- Los valores ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

### 21 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico [contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co](mailto:contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co)

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de "ADENDA" a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera "ADENDA" para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

### 22 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

### 23 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

### 24 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

#### 26.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica **PROPONENTE** este acorde con el objeto requerido para contratar.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

**26.2 CAPACIDAD FINANCIERA:** Evaluar los indicadores financieros con la información consignada a través de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025 así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a **cinco 5,0** calculado así:  $\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$ .
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a, cero como cuarenta y cinco (0,3) calculado así:  $\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ .
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al **30% el presupuesto** establecido por **EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.**, para esta contratación calculado así:  $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

### 26.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 03; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

### 26.4 EXPERIENCIA:

EL PROPONENTE deberá acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria, celebrados a partir del 1° de enero de 2025. y la sumatoria de su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

Para la demostración de la experiencia será necesario que el **CONTRATISTA** aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

El caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

### 27 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la **ESE**.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
6. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
7. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
8. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
9. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
13. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
17. Cuando no se presenten las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán el proceso.
18. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
19. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

### 27.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

1. La ausencia de requisitos o falta de documentos de la futura contratación o al proponente, no constituirán rechazo, cuando no sean necesarios para la comparación.
2. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
3. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la oferta y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

### 28 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.**
2. **EL HOSPITAL** evaluará y adjudicará el contrato al **PROPONENTE** cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **SETECIENTOS (700) puntos**.
3. La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

| EVALUACIÓN                  | FACTORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE            |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>   | Cumplimiento de los requisitos establecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE / NO CUMPLE |
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b> | Cumplimiento de los Índices de Liquidez, endeudamiento y capital de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE / NO CUMPLE |
| <b>EXPERIENCIA</b>          | EL PROPONENTE deberá acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria, celebrados a partir del 1° de enero de 2025. y la sumatoria de su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02 | CUMPLE / NO CUMPLE |

4. En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de **QUINIENTOS (500) puntos**





## TÉRMINOS DE CONDICIONES

5. Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

### FACTORES DE CALIFICACIÓN:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO | REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROPUESTA ECONÓMICA     | 300            | Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.                                                                                                                                                                                                                                            |
| FACTOR EXPERIENCIA      | 200            | EL PROPONENTE deberá acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria, celebrados a partir del 1° de enero de 2025. y la sumatoria de su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02 |

### 29 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 03 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el **PROPONENTE** no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el **HOSPITAL** lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la **PROPUESTA** y así lo aceptará el **PROPONENTE**.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

### 30 CRITERIOS DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
5. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

### 31 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituye reserva o secreto legal, sin embargo, Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

### 32 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del **PROPONENTE**.
4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de **PROPONENTES** o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en la Resolución 019 de 2024 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

### 33 PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe cancelar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, siempre y cuando el monto u objeto exijan esta obligación.

### 34 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTIMACIÓN DEL RIESGO   | La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.                                                                                                                     |
| ASIGNACIÓN DEL RIESGO   | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| MECANISMO DE COBERTURA  | Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. |
| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>   | Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria. |
| <b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b>   | <b>CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>MECANISMO DE COBERTURA</b>  | Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b> | <b>DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SUMINISTROS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>   | Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b>   | <b>CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>MECANISMO DE COBERTURA</b>  | En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b> | <b>DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>   | Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b>   | <b>CONTRATISTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>MECANISMO DE COBERTURA</b>  | En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la responsabilidad civil extracontractual del contratista. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

### 35 CONTRATACIÓN:

#### 35.1 ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB y en el SECOP; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

#### 35.2 FIRMA DEL CONTRATO:



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la cll 5 # 30ª 56, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

### 35.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

### 35.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

### 35.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el HOSPITAL y el Contratista, ni entre el HOSPITAL y el personal designado por el Contratista.

### 35.6 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

### 35.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del HOSPITAL.

### 35.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

### 35.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el HOSPITAL le impondrá una multa diaria sucesiva del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al HOSPITAL para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el HOSPITAL podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

### 35.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

**El PROPONENTE** que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.** a garantizar la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

### 35.11 GARANTÍAS:

El contratista constituirá a su costa y a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

**b) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al diez 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

**c) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

### 35.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

### 35.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

### 36 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA**.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al **CONTRATISTA**, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

### 37 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.



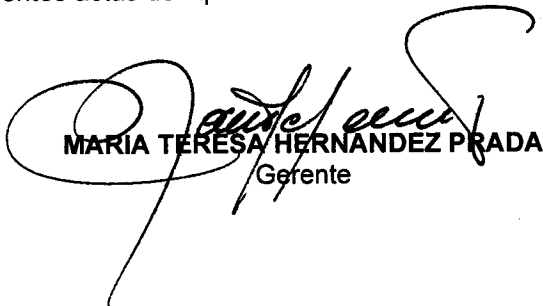
## TÉRMINOS DE CONDICIONES

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.

  
**MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA**  
Gerente



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 35-2026 ANEXO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha \_\_\_\_\_

Doctora  
**MARIA TERESA HERNANDEZ**  
Gerente  
**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE E.S.E.**  
Ciudad \_\_\_\_\_

Ref.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 35-2026

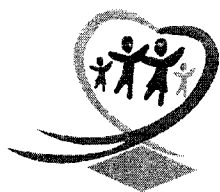
Cordial saludo.

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 35-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPRESORES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

#### Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios.
13. Que \_\_\_\_\_ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).





## TÉRMINOS DE CONDICIONES

14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, \_\_\_\_ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

**Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:**

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_  
NIT \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección comercial del proponente \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

**Nota 1.-** Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. Para el efecto tendrá en cuenta si se trata de persona natural, o de persona jurídica; o si se trata de un consorcio o de una unión temporal. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (p.j. XX Ltda. se compromete a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

**Nota 2.-** Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

**Nota 3.-** Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 35-2026  
ANEXO No. 02  
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

|                      |  |
|----------------------|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE  |  |
| CONTRATO No.         |  |
| OBJETO               |  |
| PLAZO                |  |
| FECHA DE TERMINACIÓN |  |
| VALOR                |  |
| PARTICIPACIÓN (*)    |  |

|                      |  |
|----------------------|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE  |  |
| CONTRATO No.         |  |
| OBJETO               |  |
| PLAZO                |  |
| FECHA DE TERMINACIÓN |  |
| VALOR                |  |
| PARTICIPACIÓN (*)    |  |

|                      |  |
|----------------------|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE  |  |
| CONTRATO No.         |  |
| OBJETO               |  |
| PLAZO                |  |
| FECHA DE TERMINACIÓN |  |
| VALOR                |  |
| PARTICIPACIÓN (*)    |  |

(\*) Indicar el porcentaje de participación en el contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_  
NIT \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección comercial del proponente \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 35-2026  
ANEXO No. 03  
PROPUESTA ECONOMICA

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                       | CANT | V/R UNIT | V/R TOTAL |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-----------|
| 1    | Ventilador axial de 28" trifásico a 460 V                                                                                                                         | 8    |          |           |
| 2    | Contactador Schneider trifásico LC1D18 bobina a 120 V                                                                                                             | 8    |          |           |
| 3    | Mano obra instalación de ventiladores                                                                                                                             | 1    |          |           |
| 4    | Compresor scroll de 25 HP marca Bitzer a 460 V trifásico, para refrigerante 410 A, soldable.                                                                      | 2    |          |           |
| 5    | Compresor scroll de 30 HP marca Bitzer a 460 V trifásico, para refrigerante 410 A, soldable.                                                                      | 1    |          |           |
| 6    | Válvula de expansión electrónica Sporlan con cable de conexión y módulo de control                                                                                | 1    |          |           |
| 7    | Cilindro de refrigerante 410 A X 25 Lbs                                                                                                                           | 7    |          |           |
| 8    | Agente limpiador para sistemas de refrigeración                                                                                                                   | 8    |          |           |
| 9    | Piedra filtro danfoss                                                                                                                                             | 2    |          |           |
| 10   | Accesorios de cobre, uniones, codos, tubería, reducciones, soldadura y fundente                                                                                   | 1    |          |           |
| 11   | Aceite sintético Emkarate ISO 32                                                                                                                                  | 2    |          |           |
| 12   | Contactador Schneider LC1D 80 bobina a 120 V                                                                                                                      | 3    |          |           |
| 13   | Monitor de voltaje trifásico a 460 V                                                                                                                              | 1    |          |           |
| 14   | Mano obra montaje compresores, cambio válvula de expansión, limpieza del sistema, cambio piedra filtro, aplicación de vacío y recarga de refrigerante del sistema | 1    |          |           |

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_  
NIT \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección comercial del proponente \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



## TÉRMINOS DE CONDICIONES

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 35-2026 ANEXO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 35-2026, que tiene por objeto el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ECOGRAFOS PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a) El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o personal vinculado a la ESE en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- b) El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

**CUARTA:** El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma  
C.C.

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.**